

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, diez de febrero de dos mil veintidós.

Rad. 2021-384

Por reunir los requisitos del Art. 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, el juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la aprehensión y entrega a FINESA S.A., del vehículo automóvil de placas FPU 872, marca BMW, modelo 2018, servicio particular, color blanco alpino, línea 3181, el cual fue dado en garantía mobiliaria por su propietario JOSE GREGORIO FLOREZ FERNANDEZ.

Para el efecto, ofíciase a la Policía Nacional de Tránsito y Transporte sección automotores, advirtiéndole que una vez capturado el automotor deberá ser puesto a disposición del demandante FINESA S.A. a través del apoderado, Dr. FELIPE HERNAN VELEZ DUQUE, en Pereira Centro Comercial Pereira Plaza Local102 exterior o en su defecto será puesto a disposición de este Despacho en los parqueaderos a que hace referencia la Resolución DESAJIBO17-4777 del 14 de diciembre de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Ibagué Tolima.

Surtido lo anterior ingrese al Despacho para proveer sobre la entrega del referido automotor.

Reconózcase personería a FH VELEZ ABOGADOS SAS para actuar como apoderado judicial del demandante en los términos y para los fines del poder anexo.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez